



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 42-2023-MDC

Cauday, 29 de marzo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe N° 30-2023-MDC-SGDEL de 29.03.2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, Informe N° 029-2023-MDC-SGPPR de 02.03.2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2023-MDC de 29.03.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29337 -- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva-- declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; asimismo, en su artículo 3° establece que: Las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios(...);

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementación Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la competitividad Productiva reguladas por la ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, reglamento de la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Consejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;

Que, mediante Informe N° 029-2023-MDC-SGPPR de 02.03.2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, manifiesta que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para cubrir dicha actividad por el monto de s/. 528,492.00 (Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), lo que representa el 2.77% del PIM del año 2023.

Que, mediante Informe N° 30-2023-MDC-SGDEL de 29.03.2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, manifiesta que en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337 los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se establece la disposición de apoyar la competitividad productiva por lo que solicita la aprobación de la Implementación de PROCOMPITE (Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva" en la Municipalidad Distrital de Condebamba, por el monto de s/. 528,492.00 (Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), lo que representa el 2.77% del PIM del año 2023.

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 006-2023-MDC de 29.03.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar la Implementación de PROCOMPITE (Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva" en la Municipalidad Distrital de Condebamba, por el monto de s/. 528,492.00 (Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), lo que representa el 2.77% del PIM del año 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A,B, por un monto de S/. 528,492.00 (Quinientos Veintiocho Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), que representa el 2.77% del PIM del año 2023, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Condebamba el desarrollo de las fases de autorización, implementación y ejecución de PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE